

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 630014003009 2022 00372 00
Sustanciación: 150*

En conocimiento de las partes lo informado por el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en el cual indican que no se han pagado los emolumentos necesarios para la inscripción de la medida cautelar que ascienden a la suma de \$51.665 en la cuenta del Banco Popular mencionada en escrito allegado por la entidad de tránsito.

Se aclara que es carga de la parte interesada, pagar los emolumentos ante la autoridad antes referida para que se registre la medida y se envíe el certificado de tradición pertinente.

Por secretaria envíese copia de este auto al demandante, anexando la respuesta de la entidad de tránsito antes mencionada visible en el anexo 52.

Se requiere al demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia acredite haber pagado los emolumentos necesarios para que se expida el certificado de tradición del rodante embargado en este proceso, con la prueba de haberse inscrito la medida cautelar.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16
Fecha de notificación por estado 05/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e6c893a0da62260d29333c0ecbc33c9bea2f1007a87c84b0818325c1ee082b**

Documento generado en 02/02/2024 06:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>